



Ayuntamiento de  
Horcajuelo de la Sierra  
(28191 Madrid)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025.**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

**D<sup>o</sup>. Arancha Álvarez Peinado.**

**Concejales:**

**D<sup>o</sup>. José Luis Martín Mesto**

**D<sup>a</sup>. María Antonia Ayarzagüena Sanz**

**D<sup>a</sup>. Beatriz Morales Martín**

**No asiste:**

**D<sup>a</sup>. Gema González Rebollo**

**Secretaria:**

**D<sup>a</sup>. María Puértolas Garetá**

En la localidad de Horcajuelo de la Sierra siendo las quince horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil veinticinco se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.<sup>a</sup> Arancha Álvarez Peinado, asistido de la Sra. Secretaria de la Corporación D.<sup>a</sup> María Puértolas Garetá, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran arriba.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno. La Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

## **PUNTO 1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Leída por los Sres. Concejales, el acta de la sesión. Se aprueba por unanimidad de los presentes.

## **PUNTO 2. CORRESPONDECIA.**

Se da cuenta de los siguientes escritos de interés llegados desde el último Pleno:

### **Febrero**

1. Resolución del Contrato de Arrendamiento de la Posada de Horcajuelo.

### **Marzo**

1. Requerimiento para que se remita a la SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA la información relativa a:
  - a. Ejecución trimestral del presupuesto. Cuarto Trimestre 2023.
  - b. Ejecución trimestral del presupuesto. Cuarto Trimestre 2024.
  - c. Plan presupuestario a medio plazo 2025 – 2027.
2. Comunicación MSAU por el estado técnicos situación a nivel de personal que está atravesando el Área de Servicios, Técnicos Jurídicos y Urbanísticos en este momento, dicha situación es debida a la renuncia de dos Arquitectos.
3. Requerimiento de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para que remitan copia o el extracto de los actos y acuerdos de Pleno acordados en el ejercicio 2025.
4. Notificación del Registro de la Propiedad de Torrelaguna de que con fecha cinco de marzo del año dos mil veinticinco, se ha practicado la inscripción 4ª de obra nueva terminada y constitución del Régimen de Propiedad Horizontal sobre la finca registral 2248 DE HORCAJUELO DE LA SIERRA, C.R.U. 28034000198111, relativa a la construcción de un edificio destinado a cinco viviendas sito en calle Pozas número diecinueve de dicho término municipal, propiedad del AYUNTAMIENTO DE HORCAJUELO DE LA SIERRA.
5. Comunicación de que se ha emitido comunicación de pagos, por importe de 1.076,00 euros, a Sociedad Cazadores El Tercio, como adjudicatario para la campaña 2025/2026 del aprovechamiento PLURIANUAL de CAZA en el monte nº 83-84 del C.U.P. (Coto M-10805), denominado “DEHESA BOYAL Y PRADO NUEVO”, sito en el término municipal de HORCAJUELO DE LA SIERRA y perteneciente a ese ayuntamiento.
6. Solicitud de la devolución de la garantía presentada para la ejecución de la "Construcción de pista de pádel", transcurrido un año desde la finalización de las obras.
7. Comunicación relativa a nuevas instrucciones para la presentación del presupuesto general municipal y liquidaciones de las entidades locales en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
8. Recordatorio de la obligatoriedad de colocar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.
9. Solicitud de un Certificado de Correlación de finca sita en Calle Carretera 1.
10. Comunicación de la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya por el importe Anual de 10.903,39 € relativo a 2025.
11. Requerimiento para la segregación de Calle Pozas 19.
12. Recordatorio de la Convocatoria de subvención a VIVIENDA, para municipios de menos de 20.000 habitantes, para la ejecución de actuaciones de inversión encaminadas

a incrementar su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible

13. Queja de un vecino sobre la vivienda colindante sita en Calle de la Fuente 43, la cual está causando humedades en su propia vivienda.
14. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 21 DE MARZO DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, de la actuación de interés regional denominada “trabajos de restitución de la funcionalidad de infraestructuras locales en municipios de menos de 20.000 habitantes, cuya operatividad se ha visto afectada como consecuencia del caudal de agua ocasionado por las lluvias acontecidas en marzo de 2025” por importe de 10.000.000,00 euros.
15. ORDEN DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, por la que se fija el módulo de distribución de la subvención a ayuntamientos para gastos de funcionamiento de los JUZGADOS DE PAZ DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el año 2025.
16. Comunicación de GALSINMA por la cuota de 2025 del Ayuntamiento asciende a 1.232,00 €.
17. Requerimiento de la obligación de elaborar un censo de emplazamientos con amianto en su municipio, con un calendario que planifique su retirada, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

#### **Abril**

1. Recordatorio de la solicitud de un Certificado de Correlación de finca sita en Calle Carretera 1.
2. Comunicación del Registro de la Propiedad de Torrelaguna por la que se comunica que se ha inmatriculado en ese Registro de la Propiedad, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la Casa en calle ARENAL número SIETE, en Horcajuelo de la Sierra.
3. ORDEN 852/2025, por la que se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de HORCAJUELO DE LA SIERRA para el mantenimiento del Museo Etnográfico.
4. Requerimiento para que se remita a la SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA información comprensiva de la totalidad de sus operaciones de riesgo vigentes, lo que deberá efectuarse por medios telemáticos en la aplicación informática que a tal efecto se encuentra disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.
5. Resolución 705/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL, por la que se resuelve la solicitud de autorización de apertura de una vía de saca en el monte de utilidad pública nº 83 dehesa boyal de Horcajuelo de la Sierra.
6. DECLARACION RESPONSABLE para Rehabilitación energética de vivienda unifamiliar, aislamiento por el interior y mejora de la eficiencia de los equipos térmicos en Calle Comunidad de Madrid 17.
7. Comunicación de la previsión de la Tasa que corresponde a la utilización privativa del dominio público local, el importe de los ingresos brutos provenientes de la facturación emitida por Canal de Isabel II S.A.,M.P. a ese municipio durante el primer trimestre del año 2025 (cifras en euros). 4.636,97 €.
8. Solicitud urgente de autorización para desescombro y consolidación del inmueble en Travesía Blanca, 4, ante derrumbe parcial producido el 4 de abril de 2025.
9. Concesión de licencia a Sociedad Cazadores El Tercio, para que proceda a realizar el aprovechamiento TEMPORADA HÁBIL DE CAZA 2025-2026 en el Monte 83-84 del C.U.P. con estricta sujeción a lo dispuesto, en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Generales para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de la

Comunidad de Madrid (Acuerdo 223 de 18 de febrero de 1988, B.O.C.M. de 1 de marzo), en el Plan de Aprovechamiento Cinegético en vigor y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

10. Factura revisión gas del Bar Hogar Social por parte de Gas Miraflores S.L. por un importe de 128,00 €.
11. Resolución de la D.G. Inversiones y Desarrollo Local (A.L) por la que se aprueba el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 la actuación denominada “IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZA EN POSADA MUNICIPAL”, a ejecutar en el municipio de HORCAJUELO DE LA SIERRA, por un importe de 6.860,70 €, siendo gestionada en todas sus fases por el Ayuntamiento.
12. Comunicación de desescombros controlado y actuaciones preventivas en Travesía Blanca, 4.
13. Proyecto básico y de ejecución de apertura de huecos en fachada de vivienda en calle Ermita 13, Horcajuelo de la Sierra, Madrid.
14. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL POR LA QUE se autoriza AL AYUNTAMIENTO DE HORCAJUELO DE LA SIERRA la modificación del proyecto de la actuación denominada “URBANIZACIÓN DE LA CALLE CARRETERA”, subvencionada mediante orden de 4 de junio de 2024, en base al acuerdo de 25 de octubre de 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, por el que se aprueba el PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID y las normas reguladoras del PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES.
15. Comunicación de la Dirección General de Reequilibrio Territorial para la convocatoria de subvenciones 2025 para programas públicos de empleo-formación en la Comunidad de Madrid.
16. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA ORDEN DE 03/12/2024, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DEL PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES PROGRAMA FSE+ ACTIVACIÓN PROFESIONAL.
17. Solicitud de autorización de una actividad Cicloturista con número máximo de 800 participantes para la celebración de la misma el día 01 de junio de 2025.
18. RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL POR LA QUE SE APRUEBA el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 la actuación denominada “SUMINISTRO EDIFICIO POLIVALENTE MUNICIPAL EN HORCAJUELO DE LA SIERRA”, a ejecutar en el municipio de HORCAJUELO DE LA SIERRA, por un importe de 11.098,81 €, siendo gestionada en todas sus fases por el Ayuntamiento.

### **PUNTO 3. DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión:

**15/2025**, de 3 de marzo, por el que se acuerda devolver la fianza consignada por Los Posaderos del Rincón, S.L. en el momento de la firma del “Contrato de Arrendamiento del Restaurante-Posada en Calle Blanca, 17 de Horcajuelo de la Sierra” por la totalidad de su importe de 15.600,00.- euros.

**16/2025**, de 4 de marzo, por el que se acuerda solicitar una subvención por importe de 12.500.- €, a la D.G. de Promoción Cultural de la Comunidad de Madrid, para el Mantenimiento del Museo Etnográfico del año 2025.

**17/2025**, de 17 de marzo, por el que se aprueba y ordena el pago de la siguiente factura:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
'2024-T4-340'	14	MCSINGER INFORMATICA S.L.	217,80
'0055/25'	92	TAXUS SIERRA NORTE	357,00
'25FF00010257'	107	E.S. LOPEZ HNOS.	579,88
'FMM2025-/71'	148	FMM	13,34
'33/25'	150	ASOCIACIÓN ROBLE MORENO	702,00
'24000661'	154	Luis Ángel F M	269,85
'25FF00010560'	172	E.S. LOPEZ HNOS.	457,80
'25FF00010594'	173	E.S. LOPEZ HNOS.	1.575,00
'25FF00010609'	174	E.S. LOPEZ HNOS.	623,70
'0000260'	179	HIDROSERVICIOS Y COMPLEMENTOS DE JARDINERIA S.L.	281,18
'0072/25'	222	TAXUS SIERRA NORTE	340,00
'RC/25-2147'	229	FEMP	6,08
'55/25'	230	ASOCIACIÓN ROBLE MORENO	649,50
'01'	236	MARÍA TERESA L R	717,77
NOV 2024		AYTO. PRADENA DEL RINCON	1.833,10
DIC 2024		AYTO. PRADENA DEL RINCON	3.057,07
ENE 2025		AYTO. PRADENA DEL RINCON	1.833,10
FEB 2025		AYTO. PRADENA DEL RINCON	1.833,10
A218	240	FRANCISCO JAVIER SAN JUAN	340,39
		MARGARITA G M	449,16
		ANGEL M M	39,00
		ASUNCIÓN C G	22,00
	<b>TOTAL</b>		<b>16.197,82</b>

**18/2025**, de 17 de marzo, por el que se acuerda devolver a CARRETERO MARTÍN S.L. la fianza prestada por la construcción de la Pista de pádel en Horcajuelo de la Sierra por importe de 2.215,49 €, debido al vencimiento del plazo de garantía de un año desde que se firmó el Acta de Recepción de Obra, el día 12 de enero de 2024.

**19/2025**, de 20 de marzo, por el que se aprueba y ordena la devolución de:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
		DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE ACJ/0023/2024 SUB. EMPLEO JUVENIL	1.551,48
	<b>TOTAL</b>		<b>1.551,48</b>

**20/2025**, de 24 de marzo, por el que se aprueba y ordena el pago de la empresa JM BRUNEAU ESPAÑA SA, CIF A62588421. Factura número Emit-/01832654, de fecha 12/03/2025 por

importe de ONCE MIL NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UNO EUROS (11.098,81€) correspondiente al “Suministro Edificio Polivalente Municipal en Horcajuelo de la Sierra”

**21/2025**, de 24 de marzo, por el que se aprueba la certificación nº1 correspondiente a la obra denominada “URBANIZACIÓN CALLE CARRETERA EN HORCAJUELO DE LA SIERRA” y se aprueba y ordena el pago de la factura correspondiente a la obra denominada “URBANIZACIÓN CALLE CARRETERA EN HORCAJUELO DE LA SIERRA” ejecutada por la empresa GROMAN LOZOYA CONSTRUCCIÓN SL con CIF B88247127. Número de factura FRA-H0/6 de fecha 15/03/2025 por importe CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA EUROS (44.568,90€) IVA INCLUIDO.

**22/2025**, de 20 de marzo, por el que se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
CUOTA 25		GALSINMA	1.232,00
LIQ NOV 24		MANC NOROESTE	41,18
4 TRIM 24		MANC NOROESTE	175,25
	<b>TOTAL</b>		<b>1.448,43</b>

**23/2025**, de 31 de marzo, por el que se aprueba alta en el padrón municipal de habitantes.

**24/2025**, de 4 de abril, por el que se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
		FRANCISCO JAVIER Á G	44,60
MARZO 25		AYUNTAMIENTO PRÁDENA	1.833,10
A663	1191	FRANCISCO JAVIER SAN JUAN MARTÍN	203,24
2024834	261	CIEN POR CIEN OFFSET, S.L.	140,46
	<b>TOTAL</b>		<b>12.221,40</b>

**25/2025**, de 7 de abril, por el que se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas:

Nº FAC	Nº REGISTRO	EMISOR/CONCEPTO	IMPORTE
Ene 2022		Seg. SOCIAL	70,49
Feb 2022		Seg. SOCIAL	70,49
Mar 2022		Seg. SOCIAL	93,89
Abr 2022		Seg. SOCIAL	70,49
	<b>TOTAL</b>		<b>305,26</b>

**26/2025**, de 9 de abril, por el que se aprueba y ordena el pago a Ángel Martín Maruny por un importe total de 44,60 euros.

**27/2025**, de 21 de abril, por el que se aprueba el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL DESTINADO A REVERTIR EL DESPOBLAMIENTO EN LOS

MUNICIPIOS RURALES y se solicite a la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo una subvención de 148.170,12 euros, con cargo a la convocatoria extraordinaria de subvenciones del año 2025. (5 trabajadores/12 meses).

**28/2025**, de 21 de abril, por el que se aprueba el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al con cargo al PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL y se solicite a la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo una subvención de **73.813,44 euros**, con cargo a la convocatoria extraordinaria de subvenciones del año 2025. (4 trabajadores/ 8 meses).

**29/2025**, de 22 de abril, por el que se aprueba la certificación nº2 correspondiente a la obra denominada “URBANIZACIÓN CALLE CARRETERA EN HORCAJUELO DE LA SIERRA” y se aprueba y ordena el pago de la factura correspondiente a la obra denominada “URBANIZACIÓN CALLE CARRETERA EN HORCAJUELO DE LA SIERRA” ejecutada por la empresa GROMAN LOZOYA CONSTRUCCIÓN SL con CIF B88247127. Número de factura FRA-HO/07 de fecha 14/04/2025 por importe TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (34.352,54€) IVA INCLUIDO.

**30/2025**, de 23 de abril, por el que se convoca la Mesa de Contratación para el día 25 de abril de 2025 a las 11:00h en el Salón de Actos, finalizado el plazo de presentación de ofertas legalmente establecido, para la apertura pública y valoración posterior correspondientes al Sobre A y B, para contratar el arrendamiento de las 2 viviendas municipales sitas en la Calle Pozas, 19.

**31/2025**, de 23 de abril, por el que se convoca la Mesa de Contratación para el día 25 de abril de 2025 a las 11:30h en el Salón de Actos, finalizado el plazo de presentación de ofertas legalmente establecido, para la apertura pública y valoración posterior correspondientes al Sobre A y B, para contratar la adjudicación del proyecto “Sustitución de Carpinterías exteriores en viviendas municipales”, del Plan de Embellecimiento de Viario Municipal.

**32/2025**, de 23 de abril, por el que se autoriza un Matrimonio Civil para el día 25 de abril de 2025 a las 18:00 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra y se delega la celebración de dicho Matrimonio en el teniente-alcalde de esta corporación D. José Luis Martín Mesto.

**33/2025**, de 23 de abril, por el que se aprueba la solicitud de subvención al amparo de la Extracto de la Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones destinadas a agrupaciones de municipios de la Comunidad de Madrid para el sostenimiento en común de puestos de trabajo y se solicita a la de Consejería de Presidencia, justicia y Administración Local de la COMUNIDAD DE MADRID, una subvención por importe de VENTIUNO MIL SETECIENTOS CATORCE CON TREINTA Y DOS EUROS (21.714,32-€), de los cuales corresponden al 80% de los costes laborales totales a financiar por este Ayuntamiento del puesto de Secretaría-Intervención (21.714,32€) para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.

**34/2025**, de 25 de abril, por el que se convoca sesión de pleno Ordinario, para el día 29 de ABRIL a las 15:30 h.

#### **PUNTO 4. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIAS EXTERIORES EN VIVIENDAS MUNICIPALES”, DEL PLAN DE EMBELLECIMIENTO DE VIARIO MUNICIPAL.**

Visto el expediente incoado para la adjudicación de la obra “SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIAS EXTERIORES EN VIVIENDAS MUNICIPALES EN HORCAJUELO DE LA SIERRA”, todo ello según proyecto, pliegos y ofertas solicitadas.

Visto el expediente de contrato de obras “SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIAS EXTERIORES EN VIVIENDAS MUNICIPALES EN HORCAJUELO DE LA SIERRA”, con un presupuesto por importe de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (89.256,65€ IVA INCLUIDO), en el cual constan los siguientes documentos:

- 1.- Visto los Pliegos de la obra “Sustitución de Carpinterías exteriores en viviendas municipales en Horcajuelo de la Sierra”
- 2.-Visto el Acta de la Mesa de Contratación.
- 3.- Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público,

Vistas las ofertas presentadas por:

DAYKER CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.  
COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.  
GRUPO SP LORCA S.L.  
TEODORO DEL BARRIO S.A.

El Pleno acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero. - Adjudicar el contrato de la obra de “SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIAS EXTERIORES EN VIVIENDAS MUNICIPALES EN HORCAJUELO DE LA SIERRA” a DAYKER CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L. con NIF B-05201660, por importe de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (89.256,65€ IVA INCLUIDO) y con un plazo de ejecución no superior a tres meses.

Segundo. - Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de referido servicio con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de treinta días desde la prestación de los servicios.

Cuarto.- Publicar el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Quinto.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de recursos.

## **PUNTO 5. ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO DE DOS VIVIENDAS MUNICIPALES EN CALLE POZAS, 19.**

Tramitándose el correspondiente expediente de contratación para la adjudicación del arrendamiento de dos viviendas municipales en Calle Pozas, 19. por concurso procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y teniendo en cuenta que:

- Que por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen el citado concurso.
- Que con fecha 24 de marzo de 2025, se publicó el correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- Que la Mesa de contratación se constituya con fecha veinticinco de abril de 2025, procediendo a la apertura de las ofertas presentadas, que arrojan la siguiente puntuación:

		ESTRELLA MM	SERGIO G. A.
<b><i>EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO (HASTA 5 PUNTOS)</i></b>			
Más de 5 años de antigüedad	5 puntos		<b>5 PUNTOS</b>
Más de 3 años de antigüedad	2 puntos	<b>2 PUNTOS</b>	
Más de 1 años de antigüedad	1 puntos		
<b><i>SITUACIÓN LABORAL (HASTA 3 PUNTOS)</i></b>			
Disponer de un contrato laboral o alta en el régimen de Autónomos con una antigüedad mínima de 3 meses	3 puntos	<b>3 PUNTOS</b>	<b>3 PUNTOS</b>
Por disponer de una pensión de jubilación o incapacidad permanente con antigüedad mínima de 3 meses	1 punto		
<b><i>TRABAJADOR EN LOS MUNICIPIOS DE LA SIERRA DEL RINCÓN (HASTA 5 PUNTOS)</i></b>			
Por ser trabajador por cuenta ajena o ser autónomo con domicilio fiscal en Horcajuelo de la Sierra	5 puntos	<b>5 PUNTOS</b>	<b>5 PUNTOS</b>
Por ser trabajador por cuenta ajena o ser autónomo con domicilio fiscal en cualquier otro municipio integrado en la Reserva de la Biosfera	3 puntos		
<b>PUNTOS TOTALES</b>		<b>10 PUNTOS</b>	<b>13 PUNTOS</b>

Siendo las ofertas presentadas por: Sergio G. A. y Estrella M M las únicas presentadas, la mesa propone su adjudicación por el Órgano competente.

Por todo lo expuesto, El Pleno lo acuerda por unanimidad de los presentes.

**PRIMERO.-** Adjudicar a Sergio G. A y Estrella M M, el arrendamiento a cada uno de ellos de una vivienda de las dos disponibles, por la cantidad de 225€ mensuales, que se hará en orden según la puntuación obtenida por cada participante.

**SEGUNDO.-** Notificar a los adjudicatarios, para que, en el plazo de diez días, a partir de la recepción de la presente, constituya la fianza de una mensualidad, cuyo importe es de 225 €, depositado mediante aval, efectivo, o transferencia a la cuenta bancaria de este Ayuntamiento nº ES39 2100 2189 1300082002, y se persone para la firma del contrato de arrendamiento.

**PUNTO 6. APROBACIÓN DE LA ÚLTIMA CERTIFICACIÓN Y CIERRE DE LA OBRA DENOMINADA “URBANIZACIÓN DE LA CALLE CARRETERA”.**

Vista la Certificación Tercera de la obra denominada "URBANIZACIÓN DE LA CALLE CARRETERA", en Horcajuelo de la Sierra, por un importe de 9.315,77 €.

Vista la Certificación Final de la obra denominada "URBANIZACIÓN DE LA CALLE CARRETERA", en Horcajuelo de la Sierra, por un importe de 949,75 €.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar la Tercera Certificación de la obra denominada URBANIZACIÓN DE LA CALLE CARRETERA, en Horcajuelo de la Sierra, por un importe de 9.315,77 €, tal y como está redactada.

SEGUNDO.- Aprobar la Certificación final de la obra denominada URBANIZACIÓN DE LA CALLE CARRETERA en Horcajuelo de la Sierra, por un importe de 949,75 €, tal y como está redactada.

### **PUNTO 7. RENOVACIÓN DEL CONVENIO POR EL AYUNTAMIENTO DE PRÁDENA DEL RINCÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, URBANISMO, SUBVENCIONES Y CATASTRO.**

Visto el Convenio para la Encomienda de Gestión del Ayuntamiento de Prádena del Rincón, de la actividad de realización de informes y otras actuaciones en materia de subvenciones, urbanismo, catastro, contratación, se propone por la Alcaldesa la renovación del mismo, se acuerda por unanimidad de los presentes:

“PRORROGA AL CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PRÁDENA DEL RINCÓN, DE LA ACTIVIDAD DE REALIZACIÓN DE INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE SUBVENCIONES, URBANISMO, CATASTRO, CONTRATACIÓN

#### **REUNIDOS**

De una parte, doña María Sonia García Expósito, Alcaldesa del Ayuntamiento de Prádena del Rincón

De otra parte, doña Arancha Álvarez Peinado, Alcaldesa del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria e intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus cargos les confieren, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, suscribiendo este convenio al amparo de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuya virtud

#### **EXPONEN**

**Primero:** Visto el acuerdo firmado entre el Ayuntamiento de Prádena del Rincón y el Ayuntamiento de Horcajuelo de la sierra para el servicio técnico municipal para que se lleven a cabo competencias que en materia de Subvenciones, urbanismo, catastro, contratación, corresponden a las Administraciones Públicas, requieren que, por los servicios técnicos municipales, se emitan Informes y se lleven a cabo diversas actuaciones que implican la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales, propias del personal funcionario de carrera, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra no dispone, aun, en su plantilla, de los medios técnicos personales suficientes en determinados asuntos del área del Ayuntamiento de Prádena del Rincón necesarios para la realización de las actividades materiales citadas hasta la creación de plazas en plantilla y la cobertura de las mismas; interesando por ello la figura de la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra.

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra y el Ayuntamiento de Prádena del Rincón consideran por ello legal y materialmente posible y conveniente la firma de un convenio de encomienda de gestión, de forma transitoria, en las condiciones previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para que, a través de los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Prádena del Rincón se realicen las actuaciones técnicas y se emitan los informes requeridos para la tramitación de procedimientos administrativos en el desarrollo de la actividad de contratación, subvención, catastro y urbanismo municipal del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la prorroga de la firma del Convenio, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primero.- Objeto del convenio**

Será objeto de convenio la encomienda por parte del Ayuntamiento de Prádena del Rincón al Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra, de los informes técnicos y demás actuaciones que sean necesarias para la tramitación de expedientes administrativos en el desarrollo de la actividad contratación, subvención, catastro y urbanismo del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra.

### **Segundo.- Alcance y límites de la encomienda.**

La presente encomienda de gestión se realiza con carácter temporal y hasta que el Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra pueda contar con el personal técnico necesario para llevar a cabo sus funciones.

Esta encomienda implica, exclusivamente, la realización de la actividad técnica solicitada por el personal que, a tal efecto, designe el Ayuntamiento de Prádena del Rincón y consistirá en la elaboración de informes, inspecciones, levantamiento de actas y, en general, todo el asesoramiento relacionado con la actividad y la tramitación de expedientes administrativos que, desde el punto de vista del urbanismo, la contratación, las subvenciones, y el acceso a catastro se consideren pertinentes; no suponiendo, en ningún caso, la transferencia, por parte del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra de la titularidad de la competencia en la materia, al Ayuntamiento de Prádena del Rincón.

El Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra será el responsable de la adopción de las medidas y de la adopción de los acuerdos que, en ejecución de la presente encomienda de gestión, resulten y den soporte a la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos en el ejercicio de la actividad material encomendada.

El personal designado por el Ayuntamiento de Prádena del Rincón para realizar los informes y actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra se llevarán a cabo como personal del Ayuntamiento de Prádena del Rincón y en virtud de esta encomienda de gestión aprobada por el Pleno de fecha 05/04/2024. En ningún caso, los funcionarios del Ayuntamiento de Prádena del Rincón tendrá la consideración de personal del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra.

El Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra se compromete a que las tareas encomendadas al Ayuntamiento de Prádena del Rincón no superen una dedicación de los técnicos municipales de Prádena del Rincón superior a 15 horas semanales.

### **Tercero.- Ámbito económico del convenio.**

La compensación económica al Ayuntamiento de Prádena del Rincón por esta encomienda será de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECIOCHO

CENTIMOS DE EURO, ANUALES (25.793,18 €) actualizándose en base a las subidas salariales de los empleados públicos.

El Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra abonará al Ayuntamiento de Prádena del Rincón el importe de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (2.149,43 €) mediante transferencia bancaria, con carácter mensual, mientras dure la encomienda de gestión.

#### **Cuarto.- Vigencia de la encomienda.**

La encomienda de gestión prevista en el presente convenio tendrá una duración inicial de un año prorrogable por años hasta un máximo de cuatro, siendo este, el segundo del máximo de cuatro, y podrá revocarse en cualquier momento anterior al vencimiento del plazo, por cualquiera de los Ayuntamientos firmantes con la simple comunicación de su voluntad sin perjuicio de su ratificación posterior por el pleno.

Esta encomienda quedará sin efecto, entre otras causas, cuando haya desaparecido el motivo para el que fue suscrito, o cuando el Ayuntamiento de Prádena carezca de suficientes medios humanos, para seguir con la encomienda

No obstante, en base al art. 49 de la LRJSP, h.2, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de cuatro años, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

La encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOCM.

#### **Quinto.- Competencia jurisdiccional.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que, para la resolución de dudas o conflictos, se estará a lo que establece la legislación reguladora de régimen local y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid serán los competentes para conocer, en única instancia, de los recursos que se deduzcan en relación con el presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Sexto.- Seguimiento, vigilancia y control.**

El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos responsables de los Servicios de Personal del Ayuntamiento de Prádena del Rincón y del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra.

#### **Séptimo.- Entrada en vigor.**

El presente proroga en vigor, el día 6 de abril de 2025, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.”

### **PUNTO 8. APROBACIÓN CALENDARIO FISCAL.**

Para un mejor funcionamiento y planificación del Servicio de Recaudación Municipal y con el fin de prestar al contribuyente una información más completa sobre el aspecto fiscal, se propone al Pleno la votación del siguiente calendario fiscal:

30 de junio: primer plazo (50%) pago fraccionado IBI, sólo para recibos domiciliados, previa petición según modelo normalizado anterior al 31 de marzo.

Del 1 de junio al 31 de julio:

Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2025.

Tasa de recogida de Basura 2025.

Del 1 de octubre al 30 de noviembre:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 2º plazo fraccionamiento para quien lo haya solicitado (urbanos y rústicos) 2025.

Impuesto sobre Actividades Económicas 2025.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos del artículo 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Por la Alcaldesa-presidenta se abre votación de los mismos. Se aprueban por la unanimidad de los presentes.

## **PUNTO 9. INFORMES ALCALDÍA Y ACUERDOS EN SU CASO**

Se informa por la alcaldía que, ante la situación actual de determinados inmuebles ubicados en el término municipal, se ha determinado el inicio de varios expedientes administrativos con el fin de proceder a la expropiación de aquellos que no cumplen con las condiciones mínimas exigibles de seguridad, salubridad, ornato público y decoro. Se da la circunstancia de que varios de estos inmuebles pertenecen a personas ya fallecidas, sin que conste la existencia de herederos identificados o que hayan asumido la titularidad ni la responsabilidad sobre los mismos. Esta falta de gestión y mantenimiento ha derivado en un progresivo deterioro de las edificaciones, situación que se ha visto agravada por las recientes lluvias, provocando afecciones a inmuebles colindantes y un potencial riesgo para la seguridad de personas y bienes.

Por ello, se considera necesario y urgente adoptar las medidas oportunas a través del correspondiente procedimiento legal de expropiación forzosa

## **PUNTO 10. ASUNTOS URGENTES**

No se tratan asuntos urgentes llegados después de la convocatoria.

## **PUNTO 11. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por parte de una vecina asistente, se manifiesta que, tras revisar los Pliegos que rigen la adjudicación del Arrendamiento de dos viviendas municipales situadas en la Calle Pozas, 19, se ha observado que una de las personas adjudicatarias presuntamente no cumpliría con uno de los requisitos establecidos, ya que no destinaría la vivienda adjudicada a su residencia habitual.

Desde Alcaldía se indica que dicha persona se encuentra empadronada en este municipio y que cumple con todos los requisitos exigidos para participar en el procedimiento de adjudicación. Por tanto, y considerando la documentación presentada hasta la fecha, corresponde proceder a la adjudicación en favor de la mencionada persona.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

**Vº Bº LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**

**FDO.: ARANCHA ÁLVAREZ PEINADO**

**FDO.: MARÍA PUÉRTOLAS GARETA**